



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: EX-2025-00041948- -UNC-ME#PDT

VISTO:

El Convenio Específico de Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de Córdoba – Prorectorado de Desarrollo Territorial y la Municipalidad de Zárate el que tiene como objeto la elaboración del Proyecto de reforma del actual edificio de la Unidad Sanitaria “Aurelio Aleotti” para establecer un Hospital Intermedio de escala municipal en la ciudad de Lima, Partido de Zárate, y

CONSIDERANDO:

- Que el mencionado convenio establece la necesidad de llevar adelante trabajos para la elaboración de un legajo técnico del Proyecto de reforma del actual edificio de la Unidad Sanitaria “Aurelio Aleotti” para establecer un Hospital Intermedio de escala municipal en la ciudad de Lima, Partido de Zárate y un cronograma de actividades, todo de acuerdo a la propuesta que, como Anexo I, forma parte del convenio mencionado;
- Que mediante REFCS-2025-55-E-UNC-PDT#REC se designara al equipo de profesionales que llevará adelante las tareas de asistencia técnica requeridas;
- Que se ha propuesto un equipo interdisciplinario conformado por expertos en diversas áreas para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos;
- Que fue necesario incorporar dos profesionales adicionales al equipo designado, a fin de garantizar el cumplimiento adecuado y en tiempo de las responsabilidades asignadas.
- Que habiéndose concluido con las tareas y recibido el pago por parte de la Municipalidad de Zárate es necesario abonar las tareas profesionales realizadas por el equipo;

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Convalidar la incorporación del Ing. Civil Gino ARTELLAZ, DNI N° 40.563.413 y del Ing. Civil Gastón FLORES, DNI N° 40.441.589, para llevar adelante la elaboración del Proyecto de reforma del actual edificio de la Unidad Sanitaria “Aurelio Aleotti” para establecer un Hospital Intermedio de escala municipal en la ciudad de Lima, Partido de Zárate.

Artículo 2°: Establecer que las tareas asignadas a los profesionales mencionados se desarrollarán conforme a lo establecido en el convenio específico.

Artículo 3°: Cláusula de confidencialidad: El personal interviniente deberá guardar estricta reserva sobre los datos suministrados por las instituciones participantes, así como de los resultados alcanzados en el proyecto. Esta confidencialidad se mantendrá hasta que dichos datos y resultados sean publicados y/o aprobados por la Municipalidad de Zárate, salvo expresa autorización por escrito del mismo.

Artículo 4°: Establecer el pago de Honorarios Profesionales a todo el equipo participante según el siguiente detalle:

Nombre	DNI	Título	FACTURA 2
Miguel Ruiz Caturelli	27173195	Ingeniero Civil	\$ 9.200.000,00
Lucas Crespi	33175528	Ingeniero Civil	\$ 950.000,00
Leonardo Cocco	27361280	Ingeniero Civil	\$ 950.000,00
Juan José Pompilio Sartori	22090149	Dr. en Ciencias Económicas – Mención Economía	\$ 2.250.000,00
Inés del Valle Asís	12365288	Dra. en Ciencias Económicas – Mención Economía	\$ 4.050.000,00
Facundo Ghione	34479271	Arquitecto	\$ 3.150.000,00
Rodolfo Sergio Nicolás Giordana	22135439	Ingeniero Civil	\$ 2.250.000,00
María Lourdes Pizarro	36774495	Asistente Técnico	\$ 2.250.000,00
Gabriel Eduardo Haniewicz	27654688	Agrimensor	\$ 4.050.000,00
Gino Artellaz	40441589	Ingeniero Civil	\$ 1.200.000,00
Gaston Flores	40563413	Ingeniero Civil	\$ 1.200.000,00

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese en los medios institucionales correspondientes, y archívese.

